



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

06 ABR. 2018

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 044 - 2018 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GGR

DR. CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA ROSA
JEFE (e) DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ADMINISTRATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 06 ABR. 2018

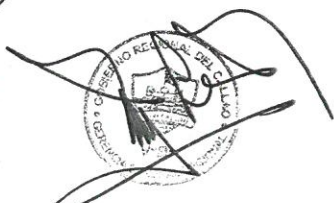
VISTOS:

El Informe N° 026-2018-GRC/GRRNGMA de fecha 23 de enero de 2018, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; el Informe N° 04-2018-GRC/GRRNGMA/JCN de fecha 22 de enero de 2018, del Especialista de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; el Informe N° 18-2018-GRC/GRPPAT/OP-VRPR de fecha 09 de febrero de 2018, del profesional de la Oficina de Planificación; el Memorando N° 360-2018-GRC/GRPPAT de fecha 09 de febrero de 2018, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 186-2018-GRC/GA/OL de fecha 19 de febrero de 2018, de la Oficina de Logística; el Informe N° 055-2018-GRC/GA-OL-UVR de fecha 16 de febrero de 2018, de la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 018-2018-GRC/GA-OL-UVR-RVCH de fecha 16 de febrero de 2018, emitido por la profesional de la Unidad de Valor Referencial; el Memorando N° 078-2018-REGION CALLAO/GRRNYGMA de fecha 01 de marzo de 2018, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; el Informe N° 11-2018-GRC/GRRNGMA/JCN de fecha 01 de marzo de 2018, emitido por el Especialista de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; el Informe N° 343-2018-GRC/GA/OL de fecha 26 de marzo de 2018, de la Oficina de Logística; el Informe N° 109-2018-GRC/GA-OL-UVR de fecha 23 de marzo de 2018, de la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 028-2018-GRC/GA-OL-UVR-FCR de fecha 23 de marzo de 2018, del profesional de la Unidad de Valor Referencial; el Memorando N° 118-2018-GRC/GRRNGMA de fecha 27 de marzo de 2018, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; el Informe N° 784-2018-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 28 de marzo de 2018, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 791-2018-GRC/GRPPAT de fecha 28 de marzo de 2018, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 065-2018-GRC/GRRNGMA de fecha 03 de abril de 2018, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 026-2018-GRC/GRRNGMA de fecha 23 de enero de 2018, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, de acuerdo a lo informado por el especialista de dicha Gerencia Regional a través del Informe N° 04-2018-GRC/GRRNGMA/JCN de fecha 22 de enero de 2018, remitió a la Gerencia General Regional el Expediente de Actividad denominada: "Desinsectación, Desratización en Asentamientos Humanos de la Región Callao 2018", el cual cuenta con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario, solicitando autorice su revisión y evaluación; por lo que, a través del proveído de fecha 24 de enero de 2018, se trasladaron los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para evaluar su pertinencia técnica;

Que, mediante el Memorando N° 360-2018-GRC/GRPPAT de fecha 09 de febrero de 2018, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial adjuntó el Informe N° 18-2018-GRC/GRPPAT/OP-VRPR de fecha 09 de febrero de 2018, mediante el cual el profesional de la Oficina de Planificación procedió con la evaluación de los actuados concluyendo que la Actividad denominada: "Desinsectación, Desratización en Asentamientos



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

06 ABR. 2018



Humanos de la Región Callao 2018", es una acción concreta y se encuentra dentro del marco legal correspondiente; por lo que, se derivaron los actuados a la Gerencia de Administración a fin de que se proceda con la emisión del Estudio de Mercado correspondiente respecto de los términos de referencia y especificaciones técnicas contenidas en dicha actividad;

Que, a través del Informe N° 186-2018-GRC/GA/OL de fecha 19 de febrero de 2018, la Oficina de Logística remitió a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente el Informe N° 055-2018-GRC/GA-OL-UVR de fecha 16 de febrero de 2018, de la Unidad de Valor Referencial, el cual a su vez contiene el Informe N° 018-2018-GRC/GA-OL-UVR-RVCH de fecha 16 de febrero de 2018, mediante el cual la profesional de dicha Unidad recomienda la devolución de los actuados al área usuaria para la evaluación de las observaciones realizadas los términos de referencia y especificaciones técnicas conformantes de la Actividad denominada: "Desinsectación, Desratización en Asentamientos Humanos de la Región Callao 2018";

Que, mediante el Memorando N° 078-2018-REGION CALLAO/GRRNYGMA de fecha 01 de marzo de 2018, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente trasladó a la Oficina de Logística el Informe N° 11-2018-GRC/GRRNGMA/JCN de fecha 01 de marzo de 2018, emitido por el Especialista de dicha Gerencia Regional; mediante el cual se procedió a absolver las observaciones advertidas a los términos de referencia y especificaciones técnicas conformantes del expediente de actividad antes citado;

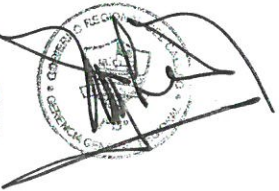
Que, mediante el Informe N° 343-2018-GRC/GA/OL de fecha 26 de marzo de 2018, la Oficina de Logística, trasladó a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente el Informe N° 109-2018-GRC/GA-OL-UVR de fecha 23 de marzo de 2018, de la Unidad de Valor Referencial el cual contiene a su vez el Informe N° 028-2018-GRC/GA-OL-UVR-FCR de fecha 23 de marzo de 2018, mediante el cual el profesional de dicha Unidad informa que procedió con el Estudio de Mercado y determinación del valor referencial de los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas conformantes del expediente de la Actividad "Desinsectación, Desratización en Asentamientos Humanos de la Región Callao 2018", precisando que la misma contiene: i) requerimientos enmarcados en el Catálogo de Acuerdos Marco; ii) requerimientos que no superan las 8 UIT; iii) requerimientos referidos a servicios diversos –servicios no personales; y iv) un procedimiento de selección bajo el tipo de procedimiento de Adjudicación Simplificada;

Que, mediante el Memorando N° 118-2018-GRC/GRRNGMA de fecha 27 de marzo de 2018, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente solicitó a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que en atención al valor referencial total determinado por la Oficina de Logística, proceda con emitir la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma total de S/ 420,641.00 (Cuatrocientos Veinte Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 00/100 Soles);

Que, mediante el Memorandum N° 791-2018-GRC/GRPPAT de fecha 28 de marzo de 2018, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial trasladó a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente el Informe N° 784-2018-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 28 de marzo de 2018, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación emitió la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente, por la suma total de S/ 420,641.00 (Cuatrocientos Veinte Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 00/100 Soles);

Que, mediante el Informe N° 065-2018-GRC/GRRNGMA de fecha 03 de abril de 2018, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente remitió los actuados a la Gerencia General Regional solicitando la aprobación del expediente de la Actividad: "Desinsectación, Desratización en Asentamientos Humanos de la Región Callao 2018", junto con sus Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte de la misma;

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE FIGUEROA
JEFE (e) DE LA OFICINA DE TRÁMITE Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



06 ABR 2018



CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Que, la Resolución Gerencial General Regional N° 259-2011-GRC/GGR/GRPPAT de fecha 06 de febrero de 2011, y su modificatoria, que aprueba la Directiva General N° 001-2011-GRC/GGR/GRPPAT: "Directiva para la Aprobación, Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades en el Gobierno Regional del Callao", establece en el numeral 5.2 que "(...) La aprobación del expediente de actividad concluye con la emisión de la Resolución de la Gerencia General Regional (...) notificadas por la Oficina de Trámite Documentario y Archivo";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1341 que modifica el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante la Ley N° 30225, señala en el numeral 16.1 que: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad";

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF establece que "Las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios";

Que, el numeral 18.1 del artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, precisa que "El órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determina el Valor Referencial para efectos del proceso de contratación con el fin de establecer el tipo de procedimiento de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios";

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1341 que modifica el artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante la Ley N° 30225, se precisan los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión, consignando en el literal a) del numeral 5.1 a las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción;

Que, el artículo 81° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF establece que "(...) la contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios formen parte de dichos catálogos. El acceso a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza en forma electrónica, a través del SEACE";

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1341 que modifica el artículo 23° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante la Ley N° 30225, dispone que "La adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor referencial, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público";

Que, el numeral 11 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 del 06 de mayo de 2016, señala que corresponde al Gerente General Regional aprobar y modificar Expedientes de Actividades conjuntamente con sus Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia, que se originen en las Oficinas y/o Gerencias Regionales, así como sus presupuestos analíticos desagregados con o sin incremento del marco presupuestal adjuntando los informes sustentatorios correspondientes;



06 ABR. 2018

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

044



Sr. CRISTHIAN OMAR ERVAÑANDEZ DE LA CRUZ JEFE (e) DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 del 06 de mayo del 2016 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018; contando con la visación de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia de Administración, de la Oficina de Logística, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente de la Actividad denominada: "Desinsectación, Desratización en Asentamientos Humanos de la Región Callao 2018" junto con sus Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte de la misma; con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma total de S/ 420,641.00 (Cuatrocientos Veinte Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 00/100 Soles), de conformidad con lo señalado en el Anexo 01, que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución, con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario, mediante Ejecución Presupuestaria Directa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que mediante el Memorandum N° 791-2018-GRC/GRPPAT de fecha 28 de marzo de 2018, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial trasladó a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente el Informe N° 784-2018-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 28 de marzo de 2018, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación emitió la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente, por la suma total de S/ 420,641.00 (Cuatrocientos Veinte Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 00/100 Soles) para la Actividad: "Desinsectación, Desratización en Asentamientos Humanos de la Región Callao 2018", la cual tendrá el siguiente clasificador programático:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3999999	5001288	17	055	0126	00001	0019246	0093

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE			
NORMAL	0001	18	2	3	1	1	1	1	1,950			
			2	3	1	2	1	1	5,246			
			2	3	1	2	1	3	1,960			
			2	3	1	5	3	1	5,923			
			2	3	1	6	1	4	4,512			
			2	6	3	2	9	2	18,100			
			2	3	2	5	1	2	65,200			
			2	3	2	7	11	992	190,400			
			2	3	1	10	1	4	121,050			
			2	3	2	2	4	4	6,300			
			TOTAL									420,641

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, a cumplir con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

MARCO ANTONIO P. TORINO PEÑA Gerente General Regional



044



ANEXO Nº 01

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE (e) DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

PRESUPUESTO ANALITICO DESAGREGADO

"DESINSECTACION, DESRATIZACION EN ASENTAMIENTOS HUMANOS DE LA REGION CALLAO 2017"

EG	REQUERIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS	MEDIDA	CANT	Tiempo		Costo		
				dias	Mes	Unitario	Total	
2.3.1.1.1.1	Alimentos y bebidas para consumo humano						1,950.00	
	Agua Mineral caja de 20 Litros sin gas	Unidad	65			30.00	1,950.00	
2.3.12	Vestuarios y Textiles							
2.3.12.11	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas						5,246.00	
	Polos con logo, 100% algodón grueso.	Unidad	48			20.00	960.00	
	Gorro con visera y protección en la nuca tipo árabe.	Unidad	28			17.00	476.00	
	Uniforme de protección drill 100% grueso.	Unidad	24			115.00	2,760.00	
	Guantes de NITRIL (protegen las manos de agentes químicos).	Unidad	60			15.00	900.00	
	Guantes descartables de látex.	Unidad	10			15.00	150.00	
2.3.12.13	Calzado						1,960.00	
2.3.12.13	Botas de cuero reforzado, tallas según especificaciones	Unidad	14			140.00	1,960.00	
2.3.1.5.3.1	Aseo, Limpieza y Tocador						5,923.00	
	Detergente de 4.0 kg.	Unidad	48			52.00	2,496.00	
	Jabon liquido	Gl	17			11.00	187.00	
	Jabon de Tocador	Unidad	448			3.00	1,344.00	
	Papel Toalla rollo de 300 m.	Unidad	48			21.00	1,008.00	
	Escobas	Unidad	6			10.00	60.00	
	Trapeadores	Unidad	6			63.00	378.00	
	Legia galones (7.5%)	Gl	50			9.00	450.00	
2.3.16	Repuestos y accesorios							
2.3.16.14	de seguridad						4,512.00	
	Mascarilla de Silicona Doble vía 3M modelo 7502 con O2 cartuchos para manipular pesticidas	Unidad	24			88.00	2,112.00	
	Cartuchos 3M modelo multigas / vapores / filtro P100	Unidad	24			65.00	1,560.00	
	Anteojo Panorámico lente claro anti empañó c/protección UV, anti ralladuras 3M	Unidad	24			35.00	840.00	
2.6.3.2.9	ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSOS						18,100.00	
	ATOMIZADORAS MODELO 451	Unidad	2			2,050.00	4,100.00	
	TERMONEBULIZADOR TF 35	Unidad	2			7,000.00	14,000.00	
2.3.25.1	Alquiler Muebles e Inmuebles							
2.3.25.12	De Vehículos						65,200.00	
	Servicio de transporte personal según Terminos de Referencia.	Unidad	1	100		330.00	33,000.00	
	Servicio de transporte de equipos e insumos según Terminos de Referencia.	Unidad	1	115		280.00	32,200.00	
2.3.2.7	Servicios Profesionales y Técnicos							
2.3.27.11.99	Servicios Diversos						190,400.00	
	Supervisor de trabajos de campo de actividad	Unidad	1	8		3,800.00	30,400.00	
	Asistente de campo de actividad	Unidad	1	8		2,000.00	16,000.00	
	Personal para desinsectación y desratización	Unidad	12	8		1,500.00	144,000.00	
2.3.110	Suministros para Uso Agropecuario, Forestal y Veterinario							
2.3.1.10.14	Fertilizantes, Insecticidas, Fungicidas y Similares						121,050.00	
	Insecticidas, según especificaciones técnicas.	Lts	600			150.00	90,000.00	
	Rodenticida (veneno para roedores), según especificaciones técnicas	kg	690			45.00	31,050.00	
2.3.22.4	Servicio de Publicidad, Impresiones, Difusión e Imagen Institucional							
2.3.22.44	Servicio de Impresión, Encuadernación y Empastado						6,300.00	
	Servicio de impresión de Stickers c/logo de Región, según términos de referencia	Millar	18			350.00	6,300.00	
TOTAL								420,641.00



